

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

EDICTO

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido devueltas, por el Servicio

4871

de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, figurando número del acta, nombre del/los sujeto/s interesado/s, domicilio e importe en euros.

De liquidación de cuotas e infracción coordinada

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN	ÓRG. DE ALEGACIONES
192013008002178, I192013000028273	SOL LA PUREZA, S.L. - MANDAYONA	1.343,74 671,87	Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara
192013008002885, I192013000033024	SOL LA PUREZA, S.L. - MANDAYONA	2.387,80 626,00	Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara

De infracción en materia de Seguridad Social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN	ÓRG. DE ALEGACIONES
I192013000036761	ROS -, PETRU CRISTIAN - MARCHAMALO	Sanción no pecuaria	Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho, para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. del Ejército, 12, 19071, Guadalajara.

Fecha a 23 de octubre de 2013.– El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Armando Sánchez Sánchez.

4872

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

CORRECCIÓN DE ERRORES

En el BOP n.º 127 de fecha 23 de octubre de 2013, se publica anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, notificación sobre procedimientos sancionadores incoados a:

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	INFRACTOR-MUNICIPIO	LEGISLACIÓN
810/2013	X6035151C	ADRIAN VASILE ARION	Alcalá de Henares	LO 1/1992-26.h)
849/2013	01930915L	SANTIAGO MILLAN ROMERO	Perales de Tajuña	LO 1/1992-23.a)
864/2013	07474404W	MARIA JULIA UCLES CARRION	Azuqueca de Henares	LO 1/1992-26.i)

En el Expediente 864/2013 donde dice:
N.º expte.: 861/2013.

Debe decir:
N.º expte.: 864/2013.

Guadalajara, 23 de octubre de 2013.– El Delegado del Gobierno, PD, el Subdelegado del Gobierno (Resolución 18/04/06, DOCM 18/04/06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

4873

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que, una vez transcurrido dicho plazo sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
715/2013	03200545A	ADRIAN ROMERO MARTÍNEZ	LO 1/1992-23.a)

Guadalajara, 17 de octubre de 2013.– El Delegado del Gobierno, PD, el Subdelegado del Gobierno

(Resolución 18/04/06, DOCM 18/04/06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

4874

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en

que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
975/2013	52590838G	MARIA DEL MAR PEREZ SUAREZ	LO 1/1992-26.i)
1012/2013	Y0432321G	ALI OUALAD EL HAJ AMAR	LO 1/1992-26.i) y 26.h)
1023/2013	03215586W	JOSE YESSI ARIAS PINTO	LO 1/1992-26.h)
1032/2013	03229537S	HUGO PEREZ DIESTRA	LO 1/1992-26.i)
1079/2013	X5612358J	BEKA SOSELIA	LO 1/1992-23.a)

Guadalajara, 22 de octubre de 2013.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

4875

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
1017/2013	03214801E	J. ANDRES MARCHAN SALDARRIAGA	LO 1/1992-26.i) y 26.h)

Guadalajara, 23 de octubre de 2013.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

4876

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Guadalajara, 18 de octubre de 2013.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

EXPTE.	NIF/NIE	NOMBRE	MUNICIPIO	LEGISLACIÓN	EDICTO	AÑO
958/2013	76918075A	DANIEL PEREZ DE MEZQUIA CARMONA	ZARAGOZA	LO 1/1992-25.1	186	2013
964/2013	03226775J	SANTIAGO CORTES MORALES	GUADALAJARA	LO 1/1992-25.1	186	2013
926/2013	41675123C	ROGER GALLEGO ANGEL	GIRONA	LO 1/1992-25.1	186	2013

4877

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notifica-

ción de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto. Se advierte que, una vez transcurrido dicho plazo sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Guadalajara, 18 de octubre de 2013.– El Delegado del Gobierno, PD, el Subdelegado del Gobierno (Resolución 18/04/06, DOCM 18/04/06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

EXPTE.	NIF/NIE	NOMBRE	MUNICIPIO	LEGISLACIÓN	EDICTO	AÑO
853/2013	54189456F	LUCIA CHILLON GRAMAGE	UCEDA	LO 1/1992-25.1	187	2013

4878

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionados-

res incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones, de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Guadalajara, 22 de octubre de 2013.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

EXPTE.	NIF/NIE	NOMBRE	MUNICIPIO	LEGISLACIÓN	EDICTO	AÑO
999/2013	53453717S	ALEXANDER ALFREDO BOADO AZABACHE	LEGANÉS	LO 1/1992-25.1	189	2013

4879

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notifica-

ción de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones de recurso de alzada, que ponen fin a la vía administrativa, art. 109 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley anteriormente citada.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Guadalajara, 22 de octubre de 2013.— El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

EXPTE.	NIF/NIE	NOMBRE	MUNICIPIO	LEGISLACIÓN	EDICTO	AÑO
543/2012	52111346J	VICTOR PALACIOS FERNANDEZ	YEBES	LO 11992-25.1	190	2013

4880

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionados-

res incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Guadalajara, 22 de octubre de 2013.— El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

EXPTE.	NIF/NIE	NOMBRE	MUNICIPIO	LEGISLACIÓN	EDICTO	AÑO
985/2013	12384895Q	ESAU DIEZ DE CASTRO	MÓSTOLES	LO 1/1992-25.1	191	2013

4881

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se

relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto. Se advierte que, una vez transcurrido dicho plazo sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Guadalajara, 22 de octubre de 2013.– El Delegado del Gobierno, PD, el Subdelegado del Gobierno

(Resolución 18/04/06, DOCM 18/04/06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

EXPTE.	NIF/NIE	NOMBRE	MUNICIPIO	LEGISLACIÓN	EDICTO	AÑO
873/2013	03139104H	DAVID UTRILLA VILLAR	BRIHUEGA	LO 1/1992-25.1	192	2013

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notifica-

4882

ción de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones de recurso de alzada, que ponen fin a la vía administrativa, art. 109 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley anteriormente citada.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Guadalajara, 22 de octubre de 2013.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

EXPTE.	NIF/NIE	NOMBRE	MUNICIPIO	LEGISLACIÓN	EDICTO	AÑO
11/2012	X2453671P	SAID AFKIR	MÓSTOLES	LO 1/1992-25.1	193	2013

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

SECCIÓN PRIMERA RENTAS

EDICTO

Aprobada las matrículas de contribuyentes relativas a la tasa por prestación del servicio mercado de abastos correspondientes a los meses de septiembre y octubre del ejercicio 2013, quedan expuestas al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de

5015

reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la tasa por prestación del mercado de abastos correspondiente a los meses de septiembre y octubre del 2013.

Del 20 de noviembre de 2013 al 20 de enero de 2014.

Horario de ingreso: De 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y se cobrará

el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

Entidades colaboradoras:

Ibercaja Banco SAU, Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria SAU, Banco de Castilla-La Mancha SA, Bankia SA, Caixabank SA, Novagalicia Banco, Caja Rural Castilla-La Mancha - BBVA, Banco Santander y Banco Gallego.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 5 de noviembre de 2013.- El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

4863

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrecuadradilla

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Torrecuadradilla, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2013 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Torrecuadradilla a 25 de octubre de 2013.- El Alcalde, Rafael Rodrigo Hernando.

4864

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrecuadradilla

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Torrecuadradilla, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2013, acordó la aprobación provisional de las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza fiscal de participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Sacedorbo.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Igualmente se aprobó la derogación de las siguientes Ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento en su día a la entrada en vigor de las aprobadas en esta fecha.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios sociales de ayuda a domicilio.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Torrecuadradilla a 25 de octubre de 2013.- El Alcalde, Rafael Rodrigo Hernando.

4865

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrejón del Rey

ANUNCIO

Publicados sendos anuncios de este Ayuntamiento en el BOP de 28/10/2013, sobre acuerdos del pleno de 13/06/2012 relativos a:

- Aprobación inicial de las normas orgánicas reguladoras de la dirección electrónica de los concejales de la Corporación.
- Régimen de remuneración de los Concejales por asistencias a plenos.

Se hace público que los mismos han sido publicados por duplicado, por haber sido ya publicados en BOP de 22/06/2012 y 25/06/2012, respectivamente. Por lo que se deben tener por no publicados.

En Torrejón del Rey.– El Alcalde, Mario San Martín García (documento fechado y firmado electrónicamente).

4866

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tordelrábano

Citación para notificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 24/10/2013 de aprobación de liquidación definitiva por importe de 4.074,67 euros por los gastos ocasionados al Ayuntamiento de Tordelrábano por la ejecución subsidiaria de los trabajos de demolición, desescombro, informe técnico y gastos de correspondencia, en el expediente de ruina urbanística del inmueble sito en la c/ Fuente, n.º 2, de este municipio, con referencia catastral n.º 0233122WL2603S0001ML.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y desconociéndose quienes son la totalidad de herederos legales de D. Eugenio Casado Pastora, como interesados, así como el lugar donde hay que notificarles la Resolución señalada, es por lo que, a través del presente Edicto, se les cita para que comparezcan en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento de Tordelrábano, sito en c/ Real, 23, 19277 Tordelrábano (Guadalajara). Horario de atención al público de 15:30 a 17:30 todos los jueves laborables de cada semana.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2013 de aprobación de liquidación definitiva por los gastos ocasionados al Ayuntamiento de Tordelrábano por la ejecución subsidiaria de los trabajos de demolición, desescombro, informe técnico y gastos de correspondencia, en el expediente de ruina urbanística del inmuebles sito en la c/ Fuente, n.º 2, de este municipio, con referencia catastral n.º 0233122WL2603S0001ML.

Contra la Resolución de aprobación de la liquidación practicada, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, será de 2 meses, a

contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de 6 meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime como más procedente a sus derechos.

Interesados: Herederos de D. Eugenio Casado Pastora.

En Tordelrábano a 28 de octubre de 2013.– El Alcalde, José Damián Chicharro Ranz.

4868

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Albares

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se hace público Decreto dictado por la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta de fecha 22 de octubre de 2013, en el que se declara la caducidad de la inscripción y se acuerda la baja en el padrón municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la falta de renovación de la inscripción una vez transcurridos dos años de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que se especifican en la siguiente relación.

Contra la anterior Resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien impugnar directamente ante el Juzgado Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

La fecha de baja de dichas personas en el padrón municipal de habitantes de Guadalajara, por caducidad de sus inscripciones padronales, será la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Albares a 22 de octubre de 2013.– La Alcaldesa, Josefa Sánchez Jiménez.

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DOCUMENTO
ANA MARIA	POPESCU		050188532
DANIEL	NEDELCU		050036991

4869

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Albares

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Albares, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Albares a 24 de octubre de 2013.– La Alcaldesa, Josefa Sánchez Jiménez.

4867

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cedejas de la Torre

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Cedejas de la Torre, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2013, acordó la aprobación provisional de modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Tasa por la prestación de servicios públicos o realización de una actividad administrativa en régimen de derecho público: Cementerios locales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y 56 del Real

Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cedejas de la Torre, 16 de octubre de 2013.– El Alcalde, Joaquín Alda Molina.

4892

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se abre período de exposición al público de los siguientes padrones de tasas:

Padrón tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase en el municipio de Quer correspondiente al ejercicio 2014.

Los padrones se expondrán durante el plazo de 15 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quer, 2 de octubre de 2013.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

4870

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2013, financiado con cargo al remanente de tesorería en la modalidad de suplemento de crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
459	640	Control ejecución PEI	9.300,00
459	629	Otras inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	13.500,00
231	483	Subven. Asociación Tercera Edad	2.221,08
920	226.04	Serv. jurídicos, contenciosos	15.000,00
		TOTAL GASTOS	43.021,08

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. art. concepto			
870.00	1	Aplicación para la financiación de gastos generales	43.021,08
		TOTAL INGRESOS	43.021,08

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quer a 28 de octubre de 2013.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

4883

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Solanillos del Extremo**

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez

que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012 por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Solanillos del Extremo a 29 de octubre de 2013.– El Alcalde, Julio Santos Letón.

4884

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Solanillos del Extremo**

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2013, así como la plantilla de personal y las bases de ejecución, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, del 18 de abril, y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones no financieras		
A.1 Operaciones corrientes		
Cap. 1.º	Gastos de personal	215.000,00 €
Cap. 2.º	Gastos corrientes en bienes y servicios	182.200,00 €
Cap. 3.º	Gastos financieros	18.000,00 €
Cap. 4.º	Transferencias corrientes	4.800,00 €
A.2 Operaciones de capital		
Cap. 6.º	Inversiones reales	90.000,00 €
Cap. 7.º	Transferencias de capital	0,00 €
B) Operaciones financieras		
Cap. 8.º	Activos financieros	0,00 €
Cap. 9.º	Pasivos financieros	94.000,00 €
TOTAL		604.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones no financieras		
A.1 Operaciones corrientes		
Cap. 1.º	Impuestos directos	20.000,00 €
Cap. 2.º	Impuestos indirectos	0,00 €
Cap. 3.º	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.000,00 €
Cap. 4.º	Transferencias de capital	554.000,00 €
Cap. 5.º	Ingresos patrimoniales	15.000,00 €
A.2 Operaciones de capital		
Cap. 6.º	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Cap. 7.º	Transferencias de capital	0,00 €
B) Operaciones financieras		
Cap. 8.º	Activos financieros	0,00 €
Cap. 9.º	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL		604.000,00 €

PLANTILLA PERSONAL**A) FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL:**

1 puesto Secretaría-Intervención, grupo A2, nivel C, destino 26.

FUNCIONARIO EN PROPIEDAD:

1 operario actv. mul. grupo E, nivel C, destino 6.

B) PERSONAL EVENTUAL (Contrato fin de obra o servicio):

1 puesto: Peón de servicios.

3 puestos: Peón construcción.

1 técnico Administrativo, grupo C1.

4 socorristas y porteros piscina meses de julio y agosto.

1 administrativo sala de lectura y apoyo Ayuntamiento, grupo C1.

1 auxiliar ayuda a domicilio.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente, contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Solanillos del Extremo, 22 de octubre de 2013.-
El Alcalde, Julio Santos Letón.

4886

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de El Casar****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992) se notifica mediante el presente edicto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Valdeavero (Madrid) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara a D.ª María Dolores Campos Espinosa, con DNI 50121669T, la resolución de incoación del expediente sancionador ES013/2012, por infracción a la ordenanza municipal

reguladora de la tenencia y protección de animales (BOP n.º 75, de 23 de junio de 2000), ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido del denunciado, estas no se han podido practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se ponen en conocimiento del interesado el procedimiento y una relación de los documentos obrantes en el expediente, concediéndole un plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento.

Dicho expediente obra en la Secretaría General del Ayuntamiento de El Casar, sita en Plaza Constitución, 1, 19170 El Casar (Guadalajara).

Denunciado	Infracción	Fecha Resolución	Exp.	Art.	Importe
MARÍA DOLORES CAMPOS ESPINOSA	GRAVE	28/02/13	ES 013/2012	15.2C	30€ - 90 €

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

En El Casar a 21 de octubre de 2013.– El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

4887

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de El Casar****ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992) se notifica mediante el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Casar, por ser este el último

domicilio conocido a D. Juan José García Zurita, con DNI 51307015H la resolución final del expediente sancionador ES006/2012, por infracción a la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales (BOP n.º 75, de 23 de junio de 2000), ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido del denunciado, estas no se han podido practicar por estar ausente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se ponen en conocimiento del interesado el procedimiento y una relación de los documentos obrantes en el expediente, concediéndole un plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento.

Dicho expediente obra en la Secretaría General del Ayuntamiento de El Casar sita en Plaza Constitución, 1, 19170 El Casar (Guadalajara).

Denunciado	Infracción	Fecha Resolución	Exp.	Art.	Importe
JUAN JOSÉ GARCÍA ZURITA	GRAVE	23/08/13	ES 006/2012	15.2C	90,00 €

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

En El Casar a 21 de octubre de 2013.– El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

4888

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de El Casar****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992) se notifica mediante el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Casar a D.ª María del Carmen Herranz Clavero, con DNI 53418662N, la resolución de incoación del expediente sancionador ES027/2012,

por infracción a la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales (BOP n.º 75, de 23 de junio de 2000), ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido del denunciado, estas no se han podido practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se ponen en conocimiento del interesado el procedimiento y una relación de los documentos obrantes en el expediente, concediéndole un plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento.

Dicho expediente obra en la Secretaría General del Ayuntamiento de El Casar, sita en Plaza Constitución, 1, 19170 El Casar (Guadalajara).

Denunciado	Infracción	Fecha Resolución	Exp.	Art.	Importe
MARÍA DEL CARMEN HERRANZ CLAVERO	MUY GRAVE	26/09/13	ES 027/2012	15.3C	90 € - 150 €

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

En El Casar a 25 de octubre de 2013.– El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

4889

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Mondéjar****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobada inicialmente, en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el 22 de octubre de 2013, la modificación de las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

La modificación de las Bases de ejecución del presupuesto se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Mondéjar a 28 de octubre de 2013.– El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

4891

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Miedes de Atienza****PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2013****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de octubre de 2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Miedes de Atienza a 29 de octubre de 2013.– El Alcalde, Francisco Andrés Ortega.

5035

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Pioz****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

En cumplimiento del art. 169.1 por remisión del 179.4 TRLHL, al no haberse presentado alegaciones

durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado en fecha 11 de octubre de 2013 sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
9	222	COMUNICACIONES	16.000
1	621	TERRENOS Y BIENES NATURALES	5.500
9	226	GASTOS DIVERSOS	10.000
		TOTAL GASTOS	31.500

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
3	221	SUMINISTROS	31.500
		TOTAL GASTOS	31.500

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 LRBRL, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la LRJCA. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

En Pioz a 7 de noviembre de 2013.– El Alcalde, Vladimiro Pastor Gutiérrez.

2012, modificada y publicada en BOP n.º 66 de 3 de junio de 2013, se hace pública la Tarifa a aplicar a las Actividades de Servicios Sociales 2013-2014.

Visto que, el pago habrá de realizarse mediante ingreso en las entidades autorizadas o bien por pago efectivo a los responsables del servicio, con carácter previo a la prestación de cada actividad o taller, debiendo presentar el justificante de pago a la persona designada por el Ayuntamiento como requisito previo a la formalización de la inscripción y, en todo caso, con antelación a su participación en dichas actividades. Se exige, en todos los casos, el establecimiento de un número mínimo de usuarios establecido en contrato, para que pueda desarrollarse el Taller o Actividad.

Visto el coste del contrato, se le aplica el 10% por costes indirectos, de conformidad con la Ordenanza Fiscal, de conformidad con las atribuciones establecidas por Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por este MI DECRETO, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el importe de los precios públicos de actividades y talleres conforme a las siguientes tarifas:

4905

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Villanueva de la Torre****ANUNCIO**

Visto el art. 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por realización de Actividades y Talleres Infantiles, Juveniles y de la Tercera Edad, publicada en BOP n.º 73 de fecha 18 de junio de

ACTIVIDADES SERVICIOS SOCIALES	FECHA INICIO	FECHA FIN	N.º GRUPOS	MIN. ALUMNOS	MAX. ALUMNOS	MEDIA ALUMNOS	PRECIO SOCIOS	PRECIO NO SOCIOS
GIMNASIA ADAPTADA*	01/10/2013	31/05/2014	1	15	15	15	12,00 €	18,00 €
GIMNASIA DE MAYORES*	01/10/2013	30/06/2014	1	25	35	30	5,00 €	10,00 €
INFORMÁTICA INFANTIL	01/11/2013	31/05/2014	1	8	12	10	20,00 €	
INGLES CONVERSACIÓN	01/11/2013	31/05/2014	2	8	10	9	15,00 €	

* Se podrán revisar los precios para intentar no cerrar grupo por debajo del número mínimo de alumnos.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

“Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer ante el Pleno recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere oportuno.”

Villanueva de la Torre a 21 de octubre de 2013.– La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

4893

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuencemillán

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de octubre de 2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Fuencemillán a 25 de octubre de 2013.– El Alcalde, Javier Magro Martínez.

4894

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuencemillán

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Fuencemillán, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de

2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio a personas de la tercera edad y personas con dependencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados¹ puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuencemillán a 25 de octubre de 2013.– El Alcalde, Javier Magro Martínez.

5009

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

MODIF_2013_2

En cumplimiento de lo previsto en artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de octubre de 2013, ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos que se indican a continuación. Los acuerdos y ordenanzas se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en la Secretaría General, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

¹ De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra acuerdos provisionales:

— Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos.

— Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Los acuerdos y ordenanzas a que este anuncio se refiere son:

PRIMERO.- Modificación de las siguientes ordenanzas reguladoras de tributos:

Número	Ordenanza Fiscal
0	Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales
9	Tasa prestación servicio municipal de agua y suministro de agua a domicilio
27	Tasa por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes
30	Tasa por entrada de vehículos a través de aceras (vados)

Azuqueca de Henares, 4 de noviembre de 2013.–
El Alcalde, PD El Tercer Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

4895

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Sala de lo Social - Sección 1

EDICTO

D. Félix María Romero Jiménez, Secretario Judicial de la sección n.º 1 de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Albacete, HAGO SABER:

Sala social Albacete de T.S.J. Cast.-La Mancha.
Personas interesadas: Mina Pnani Promotions S.L.
Procedimiento: R. suplicación 792/13.

De la resolución dictada a que se refiere el presente edicto se puede tener conocimiento íntegro en esta Sala y contra la misma cabe recurso de casación para la unificación de doctrina ante esta Sala en el plazo de diez días.

En Albacete a veintidós de octubre de dos mil trece.– El Secretario Judicial, rubricado.

4897

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2013 0101565
N28150
Procedimiento ordinario 1224/2012
Procedimiento origen:

Sobre Ordinario
Demandante D./D.ª Fundación Laboral de la Construcción

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado D./D.ª López Agustín Raúl

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 1224/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa López Agustín Raúl, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a López Agustín Raúl, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintitrés de octubre de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a trece de junio de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha once de diciembre de dos mil doce por Fundación Laboral de la Construcción se ha presentado demanda de frente a López Agustín Raúl.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social n.º 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda, presentada por Fundación Laboral de la Construcción, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el Secretario Judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a Judicial, y el segundo ante el/la Magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día veintiuno de noviembre de dos mil trece a las 10:50 horas en la sede de este órgano judicial para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 11:00 horas, para la celebración del acto de juicio ante el/la Magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda, advirtiéndole igualmente a la parte deman-

dada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al Juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias: Primer otrosí: Se tiene por hecha la manifestación. Segundo otrosí: Se tiene por hecha la manifestación. Tercer. Otrosí: Como se pide en cuanto al interrogatorio y a la documental pedida, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber, que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos, y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

4898

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2012 0101615

N93250

Procedimiento ordinario 185/2012-R

Procedimiento origen:

Sobre Ordinario

Demandante: D./D.^a Mariana Nicolita Badescu

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:
Demandado: D./D.ª Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, Fogasa
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 185/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mariana Nicolata Badescu contra la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, SL y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado auto aclaratorio cuya parte dispositiva dice:

Acceder a lo interesado por los Sres. Letrados en sus escritos y acuerdo:

Rectificar el fallo de la sentencia de fecha 17/4/2013 recaída en los presentes autos, que quedará redactado de la siguiente forma:

Que estimo parcialmente la demanda de la demandante, sobre reclamación de cantidad y condeno a la empresa demandada, a que pague al actor determinada, suma que devengará el 10 de intereses,

El Fogasa deberá estar y pasar por el anterior pronunciamiento en el ámbito de sus responsabilidades con exclusivo fundamento en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a catorce de octubre de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

4899

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
 número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2013 0101568
N28150
Procedimiento ordinario 1244/2012
Procedimiento origen:

Sobre Ordinario
Demandante: D./D.ª Fundación Laboral de la Construcción I
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado D./D.ª Riego Atalaya, S. Coop. L.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 1244/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción I contra la empresa Riego Atalaya, S. Coop. L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Riego Atalaya, S. Coop. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintitrés de octubre de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2013 0101568

N02050

N.º autos: Procedimiento ordinario 1244/2012

Demandante/s: D./D.ª Fundación Laboral de la Construcción I

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª Riego Atalaya, S. Coop. L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a trece de junio de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha once de diciembre de dos mil doce por Fundación Laboral de la Construcción I se ha presentado demanda de cantidad frente a Riego Atalaya, S. Coop. L.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social n.º 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda, presentada por Fundación Laboral de la Construcción I, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que, de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el Secretario Judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a Judicial, y el segundo ante el/la Magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día veintiuno de noviembre de 2013 a las 13:10 horas en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día 13:15 horas, para la celebración del acto de juicio ante el/la Magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante que, en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos

no impedirá su celebración, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al Juez con carácter previo, y se ha acordado, por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Primer otrosí: Se tiene por hecha la manifestación. Segundo otrosí: Se tiene por hecha la manifestación. Tercer otrosí: Como se pide en cuanto al interrogatorio y a la documental pedida.

sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

4900

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2013 0101566
N28150*

Procedimiento ordinario 1220/2012

Procedimiento origen:

Sobre Ordinario

Demandante: D./D.^a Fundación Laboral de la Construcción I

Abogado/a:

Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado: D./D.ª Borralho Marcal Luis Filipe
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 1220/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción I contra la empresa Borralho Marcal Luis Filipe, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Borralho Marcal Luis Filipe, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintitrés de octubre de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2013 0101566
N02050

N.º autos: Procedimiento ordinario 1220/2012
Demandante/s: D./D.ª Fundación Laboral de la Construcción I
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: D./D.ª Borralho Marcal Luis Filipe
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a trece de junio de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha once de diciembre de dos mil doce por Fundación Laboral de la Construcción I se ha presentado demanda de cantidad frente a Borralho Marcal Luis Filipe.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social n.º 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda, presentada por Fundación Laboral de la Construcción I, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que, de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el Secretario Judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/La Secretario/a Judicial, y el segundo ante el/La Magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día veintiuno de noviembre de 2013 a las 10:00 horas en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/La Secretario/a Judicial y, una vez intentada y, en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 10:15 horas, para la celebración del acto de juicio ante el/La Magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante que, en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al Juez con carácter previo, y se ha acordado, por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Primer otrosí: Se tiene por hecha la manifestación. Segundo otrosí: Se tiene por hecha la manifestación. Tercer otrosí: Como se pide en cuanto al interrogatorio y a la documental pedida.

sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y, en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes, paso a dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

4901

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2013 0101004
N93250*

Despido/Ceses en general 74/2013-R

Procedimiento origen:

Sobre Despido

Demandante: D./D.^a Inés Sanz Gómez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado: D./D.^a Reservar y Viajar S.L., Foga

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 74/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Inés Sanz Gómez contra la empresa Reservar y Viajar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Estimatoria a favor de la demandante.

Condena a la empresa demandada a que abone al demandante determinada cantidad.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reservar y Viajar S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a catorce de octubre de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial.

4902

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2012 0221234
N93250*

Seguridad Social 1039/2012-R

Procedimiento origen:

Sobre Seguridad Social

Demandante: D./D.^a Alicia Clemente Clemente

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado: D./D.^a Carpalum S.A., Servicio Público de Empleo Estatal

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el Procedimiento Seguridad Social 1039/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Alicia Clemente Clemente contra la

empresa Servicio Público de Empleo Estatal, Carpalum S.A. y D. Juan Ignacio de Mesa Ruiz, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo dice:

Sentencia n.º 375/13, de fecha 11 de octubre de 2013.

Desestimatoria la demanda interpuesta por la demandante y procede la absolución de la pretensión deducida de contrario.

Contra la referida sentencia no cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carpalum S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a 21 de octubre de 2013.– El/La Secretario/a Judicial.

4903

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2013 0102556
N28150*

Procedimiento ordinario 1226/2012-1

Procedimiento origen:

Sobre Ordinario

Demandante: D./D.ª Fundación Laboral de la Construcción I

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado: D./D.ª Contratas Fer S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 1226/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Fundación Laboral de la Construcción I contra la empresa Contratas Fer S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECR. CITA. 21/11/2013.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Contratas Fer S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a dieciséis de octubre de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a dieciséis de octubre de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 11 de diciembre de 2013 por Fundación Laboral de la Construcción I se ha presentado demanda de cantidad frente a Contratas Fer S.L.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social n.º 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda, presentada por Fundación Laboral de la Construcción I, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que, de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el Secretario Judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a Judicial, y el segundo ante el/la Magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 21/11/2013 a las 11:10 horas en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, una vez intentada y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 11:20 horas el mismo día, para la celebración del acto de juicio ante el/la Magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante que, en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al Juez con carácter previo y se ha acordado, por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al tercer otrosí digo: Interrogatorio: como se pide. Documental: Se requiere a la demandada a que aporte la misma.

Se requiere a la parte que pretendiera valerse de prueba documental o pericial voluminosa o compleja, de previo traslado a la otra parte o proceda a su aportación anticipada a las actuaciones, con cinco días de antelación al acto del juicio, para posibilitar su examen previo al momento de la práctica de la prueba (art. 82.4 LRJS y art. 273 LECiv).

Asimismo se advierte a las partes que la documental que se aporte por las mismas en el acto de la vista conste debidamente numerada y ordenada (art. 94.1 LRJS), así como se aporten de la misma tantas copias como partes contrarias haya (art. 80.2 LRJS).

Las anteriores diligencias de preparación de prueba se entienden sin que signifiquen la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y, en su caso, el Juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de

las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

4904

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2013 0101567
N28150

Procedimiento ordinario 1216/2012

Procedimiento origen:

Sobre Ordinario

Demandante: D./D.^a Fundación Laboral de la Construcción I

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado: D./D.^a Pineda Requelme Jorge Eduardo

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 1216/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a Fundación Laboral de la Construcción I contra la empresa Pineda Requelme Jorge Eduardo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pineda Requelme Jorge Eduardo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Ofici-

na judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintitrés de octubre de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

*NIG: 19130 44 4 2013 0101567
N02050*

N.º autos: Procedimiento ordinario 1216/2012

Demandante/s: D./D.ª Fundación Laboral de la Construcción I

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª Pineda Requelme Jorge Eduardo

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

DECRETO

Secretario/a/ Judicial D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a trece de junio de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha once de diciembre de dos mil doce por Fundación Laboral de la Construcción I se ha presentado demanda de frente a Pineda Requelme Jorge Eduardo.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social n.º 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda, presentada por Fundación Laboral de la Construcción I, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que, de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el Secretario Judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de

los actos de conciliación y, en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/La Secretario/a Judicial, y el segundo ante el/La Magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y, en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día veintiuno de noviembre de 2013 a las 9:00 horas en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/La Secretario/a Judicial y, una vez intentada y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 9:15 horas, para la celebración del acto de juicio ante el/La Magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante que, en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al Juez con carácter previo, y se ha acordado, por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Primer otrosí: Se tiene por hecha la manifestación. Segundo otrosí: Se tiene por hecha la manifestación. Tercer otrosí: Como se pide en cuanto al interrogatorio y a la documental pedida.

sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y, en su caso, el/La Juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes, paso a dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos

estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

4896

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número dieciséis de Madrid**

NIG: 28.079.00.4-2012/0000664

*Procedimiento: Despidos/Ceses en general
782/2012*

Materia: Despido

Demandante: D./D.ª Stefan Stan

Demandado: Gestión Transportes Talleres Automóviles SL y Planing Motor Cars SL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D.ª Ana Correchel Calvo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 782/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Stefan Stan frente a Gestión Transportes Talleres Automóviles SL y Planing Motor Cars SL sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

“Se tiene a la actora por desistida de la demanda dirigida frente a Gestión Transportes Talleres Automóviles, S.L.

Que estimando la demanda interpuesta por D. Stefan Stan contra Planing Motor Cars, S.L, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, y en consecuencia condeno a la empresa, entendiendo efectuada la opción por la indemnización y decla-

rando extinguida la relación laboral con esta fecha, a que:

1.º- Abone a la actora la indemnización cifrada en 6.750,53 euros, correspondiente a 45 días por año desde fecha de antigüedad hasta 12 de febrero de 2012 (fecha de entrada en vigor del RDL 3/2012) y a razón de 33 días desde esta fecha hasta la de despido y prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta el máximo legalmente establecidos (Disposición Transitoria 5.ª RDL 3/2012, de 10 de febrero).

Sin efectuar especial pronunciamiento frente al FGS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, y designando letrado para su tramitación. Se advierte al letrado recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta 2514 del banco Banesto aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar, al tiempo de anunciarlo, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banesto o presentar aval de entidad financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista y modelo de autoliquidación de tasas y gravamen en la forma establecida legalmente.

En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión Transportes Talleres Automóviles, SL y Planing Motor Cars, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a quince de octubre de dos mil trece.—
El/La Secretario Judicial, rubricado.